

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**2026**  
**R1/8ªE CT/2026**

Visto para resolver el procedimiento de clasificación de información, derivado del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, con base en los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. Con fundamento en el artículo 103, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, previstas en el artículo 65 de la misma Ley.
- II. La Dirección de Administración y Finanzas presenta la clasificación de la información por considerarse como confidencial específicamente lo referente a los datos personales de los contratos de adquisiciones, documentos que deben ser publicados en cumplimiento a la fracción XXVI "Relacionada con los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza" del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. Se presentan las versiones públicas en las que se testa información confidencial de las personas morales.
- IV. Lo anterior con fundamento con el primer párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

*"Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos." (Sic)*

**Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

*"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal." (Sic)*

**SEGUNDO.** - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

*"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**2026**  
**RI/8ºE CT/2026**

*orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

...

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

...

*La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial..."*

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**"Artículo 40.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."*

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de clasificación de información.

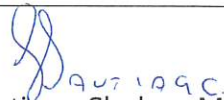
**SEGUNDO.** - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial, específicamente los datos personales de los contratos de adquisición de las personas morales, de conformidad con el primer párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y aprueba las versiones públicas en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

**TERCERO.** - Las versiones públicas deberán registrarse en el Portal de Obligaciones de Transparencia en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Octava Sesión Extraordinaria 2026, siendo las diecisiete horas del catorce de mayo del año dos mil veintiséis.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**2026**  
**R1/8ªE CT/2026**

|                                                                   |                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Titular de la Unidad de Transparencia</b>                      | <br>Lic. Santiago Shalom Martínez Hernández |
| <b>Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos</b> | <br>Mtra. María Enriqueta Páez Salinas      |
| <b>Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control</b>       | <br>C.P.A. José Juan Mendoza Reyes           |

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/8ªE CT/2026 emitida en la 8ª Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia, llevada a cabo el 14 de mayo de 2026.